
emitir una orden de restricción u otro tipo de orden judicial de prohibición de hacer algo para protegerlo de daños en el futuro. Y es posible que se ordene que la persona que lo dañó pague los honorarios de su abogado, si usted contrató a un abogado.

¿Qué pueden hacer usted y su comunidad?

- Hablar en contra del odio y de la intolerancia.
- Apoyar a las víctimas realizando reuniones comunitarias y ofreciendo su apoyo.
- Pedir a los funcionarios públicos a que expresen su oposición a los crímenes por odio.
- Establecer una red contra crímenes por odio que incluya a: los agentes de la ley, gobierno local, escuelas, organizaciones religiosas y organizaciones comunitarias que respondan inmediatamente cuando ocurran los crímenes por odio y promuevan la prevención y la información.

Cómo obtener ayuda

Si ha sido víctima de un crimen por odio, puede pedir ayuda a las siguientes entidades:

- California Attorney General's Office of Victims' Services
(Oficina de Servicios a Víctimas del Procuraduría de California)
Tel: (877) 433-9069
- (State of California - Department of Fair Employment and Housing
(Estado de California - Departamento de Vivienda y Empleo Equitativos)
Tel: 1-800-884-1684
TTY: 1-800-700-2320

-
- California State Board of Control Victims of Violent Crime Unit
(Junta de Control del Estado de California, Unidad de Víctimas de Crímenes de Violencia)
Tel: 1-800-777-9229
 - Programa de Víctimas y Testigos de la Fiscalía Local (búsquelo bajo "County" (Condado) en el directorio telefónico)
 - Programa de Asistencia a Víctimas y Testigos de la Oficina de la Fiscalía de EE. UU. (búsquelo bajo "Federal" (Gobierno federal) en el directorio telefónico)
 - Servicios de Relaciones Comunitarias del Departamento de Justicia de EE. UU. (búsquelo bajo "Federal" (Gobierno federal) del directorio telefónico)

Para más información sobre este programa y otros materiales impresos sobre prevención del crimen, escriba a:

Crime and Violence Prevention Center
California Attorney General's Office
P.O. Box 944255
Sacramento, CA 94244-2550
www.safestate.org

Se puede descargar esta publicación de:
www.safestate.org

Esta publicación también está disponible en:
árabe, armenio, chino, hindú, coreano,
punjabi, vietnamita e inglés



B13-9119
10/06

Prevención de Los Crímenes por Odio

¡Lo que podemos hacer!

Centro de Prevención
del Crimen y la Violencia
Procuraduría del Estado de California

“Los crímenes por odio son de los crímenes que más deshumanizan, porque aquellos que los cometen consideran que sus víctimas carecen de valor humano a causa del color de su piel, idioma, religión, orientación sexual o discapacidad. Además, un crimen por odio afecta a todo el grupo al cual pertenece la víctima, diseminando incertidumbre en toda la comunidad”.

Procuraduría del
Estado de California

Los crímenes por odio en California

En California uno puede ser víctima de un crimen por odio si sufrió a causa de su raza, etnia, origen nacional, religión, género, orientación sexual, discapacidad física o mental, o su asociación con una persona o grupo con uno o más de estas características, ya sea “actual” o “percibida”.

Es importante poder distinguir entre los incidentes por odio y los crímenes por odio.

Un **incidente por odio** es un acto o comportamiento motivado por el odio, pero que está protegido por la Primera Enmienda, es decir, el derecho a la libertad de expresión. Algunos ejemplos de incidentes por odio incluyen insultos, epítetos, distribución de documentos de odio en lugares públicos y el despliegue de materiales ofensivos inspirado por el odio en la propiedad privada de un individuo. Las libertades garantizadas por la Constitución, tales como la libertad de expresión, permiten la retórica con odio siempre que no interfiera con los

derechos civiles de los demás. Si este tipo de comportamiento llega a amenazar o agredir a una persona o a la propiedad, entonces se clasificaría como un **crimen por odio**.

Un **crimen por odio** es un delito penal o un intento de delito penal contra una víctima o su propiedad porque la víctima es, o se percibe que es, miembro de una clase protegida. (La víctima puede ser una entidad o un grupo).

Los crímenes por odio se deben informar a las autoridades correspondientes, tales como la policía o alguacil local. Si estos crímenes por odio no se informan a las autoridades de la ley, los que los cometen seguirán siendo una amenaza para la sociedad al poner en práctica sus creencias.

Las víctimas de los crímenes por odio

Si usted sospecha que es víctima de un crimen por odio, debe:

- Llamar inmediatamente a la policía o al alguacil.
- Obtener atención médica (si la necesita).
- Anotar las palabras exactas que se dijeron y toda la demás información que pueda ser útil.
- Guardar las pruebas (garabatos, cáscaras de huevo, escritura en el vehículo de la víctima). No quite ninguna prueba. Espere hasta que lleguen los oficiales a sacar fotos.
- Obtener los nombres, direcciones y números de teléfono de otras víctimas y testigos.
- Si es posible, obtener una descripción del que cometió el crimen y de su vehículo.
- Llamar a las organizaciones comunitarias en su zona que responden a los crímenes por odio.

Pistas básicas

A continuación, una lista de signos de que se cometió un crimen por odio:

- Percepción de la víctima o de testigos de que la víctima fue elegida porque pertenece a una clase protegida.
- Comentarios escritos u orales del que cometió el crimen que puedan indicar prejuicios.
- La fecha del incidente coincide con un día significativo para la clase protegida de la víctima.
- Diferencias de raza o religión, por ejemplo, entre la víctima y el que cometió el crimen.
- Actividad organizada de grupos de odio en la zona.

Servicios disponibles a las víctimas de crímenes de odio

- Usted tiene ciertos derechos bajo la Declaración de Derechos de las Víctimas de la Constitución de California. Por ejemplo, es posible que tenga derecho a información sobre el procesamiento del que cometió el crimen y que tenga derecho a presentar una declaración de impacto sobre la víctima en el momento de la sentencia.
- Es posible que tenga derecho a restitución de las pérdidas, daños o lesiones que haya sufrido.
- También está protegido por la Ley Ralph y por la Ley Bane. Bajos estas leyes, el tribunal le puede adjudicar dinero. Es posible que el tribunal requiera que la persona que violó sus derechos pague a usted una sanción civil (\$25,000), para indemnizarlo por el daño sufrido y/o una cantidad de dinero adicional fijada con el propósito de castigar a esa persona y disuadir futuras violaciones de estas leyes. El tribunal también puede